

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1835)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 25'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña María Cristina, y

SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiendo padecido extravío la carta de pago expedida por el Jefe de Caja de la Administracion económica de esta provincia en 2 de Agosto de 1878, con el número 112, á favor de D. Diego Velasco, por la cantidad de 17.800 pesetas que satisfizo por el concepto de derechos reales, á instancia de los herederos de dicho Sr. Ve-

lasco, y para que tenga efecto el reintegro acordado al mismo de 16.500 pesetas, como parte de las expresadas 17.800, se anuncia el mencionado extravío para que la persona en cuyo poder se encuentre la referida carta de pago la presente en esta Intervencion en el plazo de tres meses; transcurrido el cual se considerará nulo y sin ningun valor ni efecto.

Madrid 29 de Agosto de 1882.—El Interventor, Jovito Riestra.

Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 31 de Julio último, cuyo pormenor es el siguiente:

NÚMERO del inventario.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	PUEBLO DONDE RADICA.	IMPORTE del remate. PESETAS CÉNTS.	NOMBRE DEL REMATANTE.
360	Rústica	Clero.....	Peralejo.....	370	D. Luis Gutierrez Fominaya.
361	Idem.....	Idem.....	Chapinería	50	D. Valentin Panadero.
419	Idem.....	Idem.....	Idem.....	75	El mismo.
433	Idem.....	Idem.....	Idem.....	35	El mismo.
40.899	Idem.....	Idem.....	Peralejo.....	1.323	D. Manuel Coli.
12.124	Idem.....	Propios.....	Collado Villalba.....	450	D. José Fernandez.
Adjudicaciones de provincias.					
5.028	Rústica	Propios.....	Toledo.....	150.500	Doña Rosario Garcia Olmos.
5.057	Idem.....	Idem.....	Idem.....	161.000	La misma.
6.590	Idem.....	Idem.....	Badajoz.....	12.030	D. Serafin Uhagon.

Madrid 29 de Agosto de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás Garcia.

Ayuntamientos.

Madrid.

Habiendo sido aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento la reforma de alineaciones de la plaza de Santa Bárbara, Glorieta del mismo nombre, calles de la Florida, Barquillo, San Oropio, Beneficencia y otra nueva, se anuncia al público por término de 20 dias para que llegue á conocimiento de aquellos propietarios á quienes pueda afectar.

Madrid 29 de Agosto de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesion celebrada el día 23 del actual, ha acordado sacar á pública subasta el suministro de estera que necesiten las diferentes dependencias municipales durante la próxima temporada de invierno y hasta que se efectúe nuevo remate.

El acto tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Setiembre, á las dos de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial, número 10); hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaria de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 26 de Agosto de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez Peral.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesion celebrada el día 23 del actual, ha acordado sacar á pública subasta el suministro de la leña de encina que necesitan las diferentes dependencias municipales durante la próxima temporada de invierno y hasta que se efectúe el nuevo remate.

El acto tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Setiembre, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial,

número 10); hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaria de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 26 de Agosto de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez Peral.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesion celebrada el día 23 del actual, ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carbon vegetal que necesitan las diferentes dependencias municipales durante la próxima temporada de invierno y hasta que se efectúe nuevo remate.

El acto tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Setiembre, á la una de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial, núm. 10); hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaria de mi cargo todos los dias no feriados que medien

hasta el del remate, de doce á cuatro de la tarde

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 26 de Agosto de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez Peral.

Ambite.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde esta fecha, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el reparto de la contribucion territorial de esta villa para el corriente año económico, con objeto de oír reclamaciones.

Ambite 24 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Valentin L. Ramos.

Carabaña.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, correspondiente al año económico de 1882-83, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de

ocho dias para oír reclamaciones; pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Carabaña 27 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Eugenio del Vizo y Leira.

Corpa.

Con autorizacion superior se subastan en esta villa los pastos de invierno de los montes de estos propios denominados Tocoral, Cobertera y Cotillo.

El remate tendrá efecto el día 8 del próximo mes de Octubre, á las doce del día, en la casa consistorial, bajo las condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Se anuncia llamando licitadores.

Corpa 26 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Angel Perez.

Chozas de la Sierra.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1882 á 1883 por el término de ocho dias para oír las reclamaciones que contra el mismo se interpongan por los contribuyentes, cuyo repartimiento se ha fijado al 21 por 100 y por la riqueza reconocida de orden de la superioridad.

Chozas de la Sierra 25 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Anacleto Peñas.

El Vellon.

El apéndice al amillaramiento de riqueza y el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal y actual año económico, se hallan concluidos y de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, durante cuyo plazo pueden enterarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones que les conviniere; apercibidos de que pasado no serán atendidas.

El Vellon 25 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Vicente García Gil.

Mejorada del Campo.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa el padron del impuesto equivalente á los de sal, comprensivo de todos los contribuyentes que hayan de satisfacer dicho impuesto, y que ha de regir durante todo el año económico de 1882 á 83, con el fin de que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que hubiere lugar; en la inteligencia de que transcurrido que sea no se oirá ninguna.

Mejorada del Campo 28 de Agosto de 1882.—El Alcalde interino, Gregorio García Cuesta.

Moralzarzal.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería de esta villa para el corriente año económico de 1882-83, se halla terminado y de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que los interesados hagan las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 25 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Antolin Gonzalez.

Parla.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería de este término, correspondiente al año económico de 1882-83, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oír reclamaciones.

Parla 26 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Hilario Bello.

Quijorna.

Asimismo tendrá lugar el domingo 1.º de Octubre próximo la primera subasta de los pastos de invierno, primavera y verano del monte denominado Alameda de Martin, en el anejo Perales de Milla, para el disfrute de 100 reses lana-

nares, tipo de 145 pesetas y duracion del aprovechamiento todo el año forestal.

El acto tendrá lugar á la una de la tarde de dicho dia en la casa de Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion municipal y en el acto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Quijorna 26 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Clemente Serrano.—El Secretario, Alfredo Vila.

Por acuerdo del Ayuntamiento y previa autorizacion superior, tendrá lugar el domingo 1.º de Octubre próximo venidero la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa para el disfrute de 500 reses laneras, en el tipo de 1.000 pesetas y duracion del aprovechamiento desde 1.º de Noviembre actual hasta 31 de Marzo del año venidero de 1883.

El acto tendrá lugar á las doce de la mañana de dicho dia en la casa de Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion y en el acto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Quijorna 26 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Clemente Serrano.—El Secretario, Alfredo Vila.

Ribatejada.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente á esta villa en el actual año económico 1882-83; previniéndose que espirado dicho término no se admitirá ninguna reclamacion que se presente.

Ribatejada 27 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Buenaventura Díez.

Tielmes.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, formado para el año económico de 1882 á 83, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oír reclamaciones.

Tielmes 25 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Pablo del Pozo.

Torremocha de Uceda.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo y su término municipal, correspondiente al año económico del ejercicio actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Torremocha 28 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Bonifacio Velasco.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

En virtud de providencia del señor Doctor D. Manuel Velasco y Ulloa, Presbítero, Teniente Vicario interino de esta villa y su partido, se cita á Antonio Espinosa y Palomar, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, á fin de que en el improrogable término de 15 dias, contados desde la insercion de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaria del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, principal, á conceder ó negar el consejo prevenido en la ley de 20 de Junio de 1882 á su hijo Andrés Espinosa y Re-

yes, de 32 años de edad, para el matrimonio que intenta contraer con Luisa Antonio Dionisia Fernandez y Dols, de 34 años de edad, natural de Madrid, hija de Pascasio Fernandez y de Antonia Dols; apercibiéndole que de no hacerlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 24 de Agosto de 1882.—Romualdo de Brea.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita y llama á Ignacia Pons y Francisca N., cuyo actual domicilio se ignora, para que en el preciso término de cinco dias, contados desde la insercion del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal seguida contra Enrique Louza Rodriguez por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1882.—V.º B.º=Manuel Monroy.—El actuario, Javier de Búrgos.

D. Manuel Monroy y Merino, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita y llama á María Uria Fernandez, natural de Cuacos, partido de Zarandilla, en la provincia de Cáceres, hija de Manuel y de Antonia, soltera, de edad de 21 años, aguadora, cuyo último domicilio lo ha tenido en esta Corte calle del Rosario, número 19, principal, ignorándose su actual residencia, para que en término de cinco dias se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de practicar varias diligencias en causa criminal que se le sigue por hurto de ropas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se llama á Manuela Montalbo y María N., que estuvieron de huéspedes con Josefa Lopez en dicha casa, para que tambien comparezcan á la práctica de otras diligencias, con el mismo apercibimiento que á la anterior, encargando á las Autoridades la busca de las tres referidas.

Dado en Madrid á 24 de Agosto de 1882.—Manuel Monroy.—Por mandado de su señoría, Javier de Búrgos.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á D. Estéban Cano y D. Francisco Robledo, cuyo domicilio se ignora, para que en el preciso término de cinco dias, contados desde la fecha de la insercion de este en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala-audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de prestar declaracion en causa criminal seguida contra Sebastian Fernandez Gomez por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1882.—V.º B.º=Manuel Monroy.—El actuario, Juan de Búrgos.

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama á Telesforo Sanchez, de 29 años de edad, natural de Bonillo, provincia de Albacete, de ocupacion jornalero, que dijo habitar en la calle del Espino, núm. 9, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de seis dias comparezca en

este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar la oportuna declaracion en causa criminal que se sigue con motivo de las lesiones que sufre Doroteo Saltales y Romero; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1882.—V.º B.º=Apolinar Perez.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Apolinar Perez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Toribio Belmonte y Pareja, natural de Pastrana, provincia de Guadalajara, de 20 años, soltero, albañil, que ha vivido en la calle del Duque de Osuna, núm. 6, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca ante este Juzgado para hacerle saber la sentencia dictada en la causa que contra él se sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Toribio lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Agosto de 1882.—Apolinar Perez.—Por su mandado y por mi compañero Mazorra, Antero Martin Insausti.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito del Hospital é interino de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á cuantas personas presenciaron como á las doce de la mañana del 5 de Julio último en la calle de las Infantas la detencion de Tomás Buitrago y Aparicio, que arrojó dos cestas de fruta que expendía á su esposa Simona Bernardos, cuyo sujeto, al querer ser detenido por una pareja del Cuerpo de Seguridad pública, se abalanzó sobre uno de estos, á fin de que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente declaracion en la causa criminal que se sigue contra dicho individuo por atentado á un agente de la Autoridad.

Madrid 21 de Agosto 1882.—V.º B.º=Apolinar Perez.—El actuario, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 22 del actual en los autos de abintestado de D. Eduardo Alarcos y Lopez, natural y vecino que fué de esta villa, se llama por el presente á los que se crean con derecho á la herencia de dicho señor, que falleció en esta capital el día 16 de Abril último, á fin de que dentro del término de 20 dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á reclamar lo que á su derecho corresponda; apercibidos de lo que haya lugar.

Madrid 23 de Agosto de 1882.—El Juez de primera instancia interino, Apolinar Perez.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho.

D. Apolinar Perez, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Manuel Gonzalez, cabo de comparsas del teatro del Principe Alfonso, que ha vivido en la calle de la Arganzuela, esquina á la de los Cojos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que contra él se instruye por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan

noticia del paradero del D. Manuel lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid á 19 de Agosto de 1882.—Apolinar Perez.—Por su mandado y por mi compañero Mazorra, Antero Martin Insausti.

Hospital.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Trueba Pellon, natural de la Vega de Pas, de 55 años de edad, casado, jornalero, que ha vivido en esta corte, calle de Monserrat, núm. 26, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, insertándose á continuacion sus señas personales que en el término de ocho dias se presente en la cárcel de Villa para extinguir la pena de un año y un dia de prision correccional á que ha sido condenado en causa por lesiones graves; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido procesado, dejándole en su caso en la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dada en Madrid á 20 de Agosto de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

Señas personales del procesado.

Estatura regular, ojos pardos, pelo entrecano, bigote negro, color sano; viste pantalon y blusa de tela azul.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de la Inclusa de esta capital se cita y llama á D. Juan de Dios Saavedra, D. Luis Santa Ana, D. Amadeo Rodriguez, D. Carlos Alexandri, Don José María Morante y una señora llamada María, en casa de la cual parece estuvo de huésped un sujeto llamado Manuel Perez ó Estevez, y cuyos domicilios de todos se ignora, para que en el preciso término de cinco dias comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaracion en causa criminal que se sigue por falsificacion y tentativa de estafa contra Manuel Esteve Palacios; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Agosto de 1882.—V.º B.º=Crespo.—El actuario, Víctor Moreno.

Latina.

D. Manuel Maraño y Gomez Acebo, Juez municipal é interino del de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Celestina Vega Martin, de 35 años de edad, casada con Manuel Alcaide, natural de Yepes (Toledo), que ha vivido en el callejon del Mellizo, núm. 4, á fin de que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, con objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida contra la misma por lesiones.

Asimismo se ruega á las demás Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dicha Celestina, la detengan y conduzcan á la cárcel de su sexo á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Agosto de 1882.—Manuel Maraño.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

Universidad.

D. Julian Garcia Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Ramon de Entrala y Perales, natural de la ciudad de

Granada, vecino de esta villa, hijo de D. José Entrala y Fernandez y de Doña María Ignacia Perales y Gallegos, soltero, propietario, que falleció en Madrid, á la edad de 57 años, el 2 de Julio último, del cual ha solicitado el Excmo. Sr. Marqués de Falces, como marido de Doña Elvira de Entrala y Perales, se declare herederos abintestato á la misma y á sus hermanos D. José, D. Ricardo, D. Emilio y Doña Paulina de Entrala y Perales; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del finado para que comparezcan en este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á reclamarlo dentro del término de 30 dias; previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 29 de Agosto de 1882.—V.º B.º=El Sr. Juez, Julian Garcia Olalla.—El Escribano, Manuel Viejo. 36

D. Julian Garcia de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Urdanis, de 49 años, casado, jornalero, natural de Navarra; Valentina Maneva, de la misma edad y estado, natural de Zaragoza, y á Concepcion Urdanis y Maneva, de 22 años, que habitaron en la calle del Molino de Viento, núm. 13, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa criminal por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la detencion y conduccion á la cárceles respectivas de dichos sujetos en clase de detenidos comunicados á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Agosto de 1882.—Julian Garcia Olalla.—El actuario, Felipe Lopez.

Colmenar Viejo.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza y término de 15 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, á Miguel Domingo Gil, cuyas señas personales se expresarán á esta continuacion, cuyo sujeto se fugó del pueblo de El Molar en la noche del 18 del actual yendo en conduccion al presidio de Búrgos con el fin de extinguir la pena de siete años de presidio mayor que le fué impuesta por sentencia firme de la Superioridad, dictada en causa que se le siguió en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de Madrid por hurto, para que comparezca en este dicho Juzgado y su sala-audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que con motivo de tal fuga se intruye en este referido Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conduccion á este Tribunal de referido sujeto, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Agosto de 1882.—Federico Montoya.—Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

Señas personales.

Estatura regular, de 30 á 33 años de edad, con toda la barba; viste cazadora, pantalon y chaleco oscuro y gorra negra, alpargatas abiertas, reloj de plata con cadena de doublé y una piedra en medio azul, un anillo, al parecer, con una piedra azul en el centro.

Torrelaguna.

D. José Aran de Terré, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Garcia Calvo, natural de Madrid, de 37 años, industrial, hijo de Nicolás y de Cristina, avecindado que ha estado últimamente en Cerezo de Henares (Guadalajara), dedicado á vender quincalla, y es de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color bueno, viste botinas de becerro, pantalon de paten á cuadros negros, faja de estambre negro, chaleco de Bayona y otro de paño color café, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, se presente en las cárceles del partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro instruyo por tentativa de robo de caballerías y uso de nombre supuesto; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo al propio tiempo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial que en sus respectivas demarcaciones practiquen diligencias para la busca de dicho sujeto, y de ser hallado lo detengan y hagan conducir á disposicion de este Juzgado.

Dado en Torrelaguna á 28 de Agosto de 1882.—José Arran de Terré.—El Escribano, Luis Fernandez Almazan.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Negociado de Ventas y Cesiones.

El dia 5 de Octubre próximo, á la una de la tarde, se celebrará subasta pública en esta Direccion general para enajenar, con arreglo á las prescripciones de la ley de 21 de Diciembre de 1876 é instruccion de 5 de Febrero de 1877, los tres solares en que ha sido dividido el terreno que ocupaba la casa que fué Escuela de Veterinaria, sita en la Carrera de San Francisco de esta Corte, cuarto cuartel hipotecario, distrito judicial y municipal de la Latina, barrio de las Aguas, manzana núm. 117.

El plano y certificacion facultativa en que constan la division, cabida y tasacion de dichos solares, así como el pliego de condiciones para la licitacion, aprobados por Reales órdenes de 10 de Febrero y 28 de Junio últimos estarán de manifiesto todos los dias no feriados hasta el de la subasta, de once á cinco de la tarde, en la portería de esta Direccion general.

Se fijan como tipos para el remate 49.165 pesetas 54 céntimos para el solar número 1; 33.324 pesetas para el solar número 2, y 45.309 pesetas 77 céntimos para el solar núm. 3; advirtiéndose que en cada pliego sólo podrá hacerse proposicion á un solar determinado, y que deberá acompañarse la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber consignado por el proponente en la Caja general de Depósitos y en metálico el 5 por 100 de la cantidad que se fija como tipo para el solar á que se haga postura, sin cuyos requisitos serán desechados los pliegos, ajustándose en lo demás al siguiente

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., empadronado en....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de.....*, y del pliego de condiciones aprobado por la Superioridad para la venta en subasta pública de los tres solares en que se ha dividido el terreno que ocupaba la antigua casa Escuela de Veterinaria, sita en la Carrera de San Francisco de esta Corte, acepta dicho pliego en todas sus partes y se compromete á cumplir las condiciones establecidas, ofreciendo por el solar señalado con el núm..... la cantidad de..... pe-

setas..... céntimos (expresado en letra). (Fecha y firma del proponente.)

(Domicilio.)

Madrid 23 de Agosto de 1882.—El Director general, Federico Pons y Montells.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 del actual, esta Direccion general saca á pública subasta el suministro de sellos de fechas, sistema calendario, para el servicio de todas las Administraciones de Correos, tanto fijas como ambulantes, durante los años económicos de 1882-83, 83-84, 84-85 y 85-86, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado del Material de la Seccion general de Correos, y del cual se remite copia en este dia para la insercion en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que sea conocido por todos los que deseen interesarse en la licitacion, fijándose para su celebracion el dia 10 de Octubre próximo.

Madrid 26 de Agosto de 1882.—El Director general, Cándido Martinez.

Junta de Pensiones civiles.

D. Gregorio Cortés y Ruiz ha solicitado se le considere comprendido en los beneficios concedidos por la ley de 26 de Julio de 1855.—Lo que se hace saber al público para que si alguien tiene noticia de que haya obtenido ó solicitado comision, destino ó cargos público lucrativo en el período transcurrido desde 24 de Julio de 1843 hasta fin de Agosto de 1854, se sirva ponerlo en conocimiento de este Centro en el término de 30 dias para los efectos que determina la Real orden de 27 de Julio de 1855.

Madrid 22 de Agosto de 1882.—El Vocal Jefe de la Seccion, P. S., Fernando de Madrazo.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de 2 millones de kilogramos de tabaco en hoja Maryland de los Estados Unidos de América para suministro de las Fábricas de la Península.

1.ª La Hacienda pública contrata el suministro de 2 millones de kilogramos de tabaco en hoja Maryland, clase Common, de los Estados Unidos de América para las Fábricas que la misma tiene establecidas en la Península.

2.ª El tabaco objeto de este contrato ha de ser precisamente de Maryland, de la clase Common; deberá proceder directamente de los Estados Unidos de América y será de la cosecha inmediatamente anterior á la época de su entrega; ha de estar envasado en barricas, según la costumbre del mercado productor, correspondiendo á la calidad de Common, y reunir las condiciones de maduro, fresco y sano.

3.ª El presente contrato se hace con arreglo á las condiciones establecidas en este pliego, sin muestras-tipos por la urgencia del servicio y de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 18 de Junio último, no estando por lo tanto sujeto en los actos de reconocimiento y demás consiguientes á lo que establece el pliego general aprobado por S. M. en Real orden de 5 de Abril de 1881, publicado en la *Gaceta* de 9 del mismo mes y año, núm. 99, con respecto á las citadas muestras-tipos.

4.ª Los 2 millones de kilogramos de tabaco que se contratan se entregarán por mitad en cada uno de los meses de Noviembre y Diciembre del presente año, distribuyéndose en las Fábricas de la Península en la forma que á continuacion se expresa, no siendo aplicable á este contrato la prórroga del plazo de presentacion que determina la condicion 12 del citado pliego general.

FÁBRICAS.	En Noviembre de 1882.	En Diciembre de 1882.	TOTAL. — Kilogramos.
Alicante.....	100.000	100.000	200.000
Bilbao.....	50.000	50.000	100.000
Cádiz.....	60.000	60.000	120.000
Coruña.....	50.000	50.000	100.000
Gijón.....	100.000	100.000	200.000
Madrid.....	160.000	160.000	320.000
San Sebastian.....	40.000	40.000	80.000
Santander.....	120.000	120.000	240.000
Sevilla.....	160.000	160.000	320.000
Valencia.....	160.000	160.000	320.000
TOTAL.....	1.000.000	1.000.000	2.000.000

5.ª El reconocimiento para la admisión de los tabacos se verificará con estricta sujeción á lo que determinan las condiciones 14 y 15 del referido pliego general de 5 de Abril de 1881, excepción hecha únicamente de la comparación y demás operaciones que se relacionen con las muestras-tipos de que en este contrato se prescinde.

Si al verificarse el de una partida presentada por el contratista por cuenta del abastecimiento resultase que el tabaco de alguna ó algunas barricas se encuentra en estado de fermentación y el contratista reclamase se suspendiera el acto con respecto á las que estuvieran en el mencionado caso, será así acordado por la Junta de reconocimiento y se conservarán en depósito bajo la responsabilidad del contratista hasta tanto que transcurrido el tiempo necesario á juicio del Jefe de la Fábrica respectiva pueda tener lugar el reconocimiento, previa autorización que solicitará de la Dirección general de Rentas; pero esto no obstante, se verificará el peso de las barricas que queden en suspenso para completar en el acta el de toda la partida presentada, sin perjuicio de volver á practicarlos de nuevo cuando se proceda á su reconocimiento con el fin de que las mermas que por aquel motivo puedan originarse no redunden en perjuicio de la Hacienda.

6.ª Para apreciar el peso limpio de abono, y con arreglo á lo prescrito en la cláusula 15 del pliego general de 5 de Abril de 1881, se descontará el 10 por 100 del peso bruto de cada barrica y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de las barricas por resultado de los reconocimientos.

7.ª Las responsabilidades que por las exportaciones al extranjero de los tabacos definitivamente desechados correspondan exigir al contratista con arreglo á la condición 24 del pliego general se liquidarán al respecto del precio por kilogramo que en la época en que se contraigan tenga fijado la Hacienda para la venta en sus estancos del picado comun Virginia.

8.ª La subasta tendrá lugar en la Dirección general de Rentas Estancadas el día 23 del próximo mes de Octubre, dándose principio al acto de la admisión de pliegos que presenten los licitadores á la una y media de la tarde, no pudiendo admitirse pliego alguno después de haber sonado la hora de las dos en el reloj del despacho del Excelentísimo señor Director general de Rentas.

9.ª El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que su proposición se considere válida, según la disposición 3.ª, regla 4.ª de las de subasta, determinadas en el pliego general, deberá ser de 100.000 pesetas en la forma y condiciones que en el referido pliego general se halla expresado, extendiéndose la proposición en papel del timbre duodécimo.

10. Las reglas de subasta serán las establecidas en el pliego general, excepción hecha de todo lo referente á valoraciones por clases, por concretarse este contrato á una sola, y debe servir como tipo máximo admisible el precio por kilogramo que á la misma fije el Excmo. se-

ñor Ministro de Hacienda en pliego cerrado.

11. Se considera parte integrante del presente pliego y comprendido en el mismo para todos sus efectos el de las condiciones generales y reglas de subasta, aprobado por Real orden de 5 de Abril de 1881, anteriormente citado, que consta unido al expediente de este servicio para el debido conocimiento de los litigantes, con las excepciones solamente que se consignan en las precedentes cláusulas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de las condiciones generales para los contratos de tabacos en rama, inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo mes y año, así como del pliego particular referente al suministro de 2 millones de kilogramos de tabaco en hoja de Maryland, clase Common, de los Estados Unidos, inserto también en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta la adjudicación de dicho servicio, se comprometo á verificar el suministro expresado, con sujeción estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin otra modificación ulterior, por el precio de (en letra)..... pesetas..... céntimos por cada kilogramo de peso limpio del referido tabaco.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 15 de Julio de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.
S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar el presente pliego de condiciones.
Madrid 10 de Agosto de 1882.—CAMACHO.

ÍNDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES CONTENIDAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1882.

Ministerio de la Guerra.

Real orden mandando se suspenda el embarque de un recluta destinado al ejército de Ultramar.—Día 25, núm. 203.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden desestimando el recurso interpuesto por Ildefonso Barroso, soldado por el cupo de Oliva de Jerez.—Día 2, núm. 183.

Idem id. resolviendo el expediente instruido á consecuencia de haber admitido la Diputación de Navarra la sustitución de varios mozos.—Día 3, núm. 184.

Idem id. á consecuencia de la queja dada por la Comisión provincial de Valencia en vista de las disposiciones adoptadas por el Capitán general de aquel distrito acerca de la sustitución del servicio militar.—Idem id.

Idem id. dictando las disposiciones consiguientes para llevar á efecto el Real decreto creando un cuerpo especial de Establecimientos penales.—Día 8, núm. 183.

Idem id. aprobando los programas para el ingreso en el cuerpo de empleados de Establecimientos penales.—Idem id.

Idem id. disponiendo se dé cumplimiento á las Reales órdenes anteriores.—Idem id.

Convocatoria y programas para proveer las plazas de empleados del cuerpo de Establecimientos penales.—Día 9, núm. 189.

Circular dictando varias disposiciones para facilitar el transporte de jornaleros.—Día 10, número 190.

Real orden resolviendo el expediente instruido sobre una consulta hecha por el Médico-Director de los baños de Carballo (Coruña).—Día 26, núm. 204.

Idem id. el expediente de suspensión de un Concejal del Ayuntamiento de Padron.—Idem id.

Idem id. id. del Alcalde y varios Concejales de Nijar (Almería).—Día 28, núm. 205.

Ministerio de Fomento.

Real orden derogando la disposición 8.ª de la de 23 de Abril de 1864, que trata de los Maestros de instrucción pública.—Día 14, núm. 193.

Gobierno civil.

Citando al dueño de dos resguardos de préstamos.—Día 1.º, núm. 182.

Anuncio citando al dueño de varios efectos hallados en el portal de la casa núm. 15 de la calle de Jesús y María.—Día 4, número 185.

Real orden-circular aclaratoria de las Ordenanzas de Farmacia en lo que se refiere á las visitas de inspección.—Día 5, núm. 186.

Anuncio citando á D. Pedro Herranz y otros.—Idem id.

Registro de la mina que llevará por nombre *El Templo de Salomón*.—Día 8, número 188.

Real orden declarando de utilidad pública las aguas medicinales denominadas *La Maravilla*.—Idem id.

Real orden-circular é instrucción de los documentos que han de constituir los expedientes que forman los Ayuntamientos para la inversión de fondos procedentes del 80 por 100 de propios.—Día 10, núm. 190.

Admitiendo la renuncia de la mina *Milagritos*.—Idem id.

Citando al dueño de un portamonedas hallado en la calle de Toledo.—Idem id.

Orden mandando se proceda á la busca de una yegua.—Día 11, núm. 191.

Real decreto y circular aprobando el convenio para facilitar el transporte de jornaleros.—Día 12, núm. 192.

Circular y plano de aprovechamientos forestales para 1882-83.—Día 14, núm. 193.

Anuncio citando al dueño de una chaqueta de verano.—Día 15, núm. 194.

Certificación de las obras ejecutadas por la Compañía de ferro-carriles de Aranjuez á Cuenca en Abril último.—Día 17, núm. 196.

Anuncio citando al dueño de dos caballerías.—Idem id.

Circular á los Médicos-Directores en los establecimientos balnearios.—Día 19, número 195.

Estado del precio medio de artículos de consumo en Julio último.—Idem id.

Circular sobre las reglas que han de observarse en las corridas de toros y novillos en los pueblos de esta provincia.—Día 21, número 199.

Idem encargando la remisión de un estado de las existencias de cereales en los pueblos de la provincia.—Idem id.

Circular citando á varios individuos destinados al Ejército de Filipinas.—Día 24, número 202.

Orden mandando se proceda á la busca de un niño llamado Modesto Sanchez.—Día 26, núm. 204.

Circulares sobre comprobación y resello de pesas y medidas.—Día 28, núm. 205.

Orden mandando se proceda á la busca de Raimundo San Pedro.—Día 29, núm. 206.

Diputación provincial.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales del mes de Junio último.—Día 1.º, número 182.

Sentencia dictada por la Comisión provincial en el pleito contencioso-administrativo seguido contra varios dueños de tiendas de ultramarinos.—Idem id.

Sesiones celebradas por la Comisión provincial en 22 y 30 de Junio último.—Día 2, número 183.

Idem id. por la Diputación provincial en 9 de Junio último.—Día 3, núm. 184.

Sesiones celebradas por la Comisión provincial en 13 y 20 de Julio último.—Día 5, número 186.

Idem id. en 21 de Julio último.—Día 6, número 187.

Distribución de fondos del presupuesto de 1881-82 para el mes de Setiembre próximo.—Día 8, núm. 188.

Cuenta general de gastos carcelarios en el ejercicio de 1881-82.—Día 10, núm. 190.

Pliego de condiciones para la subasta de drogas con destino á los Establecimientos de Beneficencia.—Día 12, núm. 192.

Relación de las cuotas definitivas que han sido señaladas á varios pueblos de la provincia por reparto provincial.—Día 14, número 193.

Sesión celebrada por la Comisión provincial y Diputados residentes en la capital el día 5 de Julio último.—Idem id.

Idem extraordinaria celebrada por la Diputación provincial en 26 de Julio último.—Día 15, núm. 194.

Idem por la Comisión provincial en 27 de id. id.—Idem id.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 3 de Julio último.—Día 18, número 197.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 10 del corriente mes.—Día 22, número 200.

Certificación de los precios á que deben abonarse á los pueblos los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes de Julio último.—Día 25, núm. 203.

Delegación de Hacienda.

Citando á D. Francisco Duque y Ruiz.—Día 1.º, núm. 182.

Idem á D. José Soto Maldonado.—Idem idem.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 7 del corriente.—Idem id.

Idem id. en 9, 10 y 11 del actual.—Día 3, número 184.

Circular encargando la remisión de matriculas de contribución industrial y de comercio.—Día 4, núm. 185.

Señalando un plazo para que los contribuyentes puedan enterarse de las utilidades señaladas á sus fincas.—Día 5, núm. 186.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 12 y 13 del actual.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Paracuellos de Jarama.—Día 7, núm. 187.

Circular y repartimiento que han de satisfacer los pueblos de esta provincia por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.—Suplemento al día 8, núm. 188.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 14 y 16 del actual.—Día 9, núm. 189.

Rectificación al reparto publicado en 8 del actual y circular y repartimiento de los pueblos que han de contribuir al respecto del 21 por 100 de contribución.—Suplemento al día 10, núm. 190.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 17 y 19 del actual.—Día 11, núm. 191.

Circular anunciando se hallan en poder de la Delegación del Banco de España las matrices y recibos de contribución territorial.—Día 12, núm. 192.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 1.º del actual.—Idem id.

Repartimiento de las cuotas que han de abonar los propietarios de minas en esta provincia.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 21 del corriente.—Día 15, núm. 194.

Idem id. en 23 y 24 del corriente.—Día 17, núm. 196.

Idem id. en 25 y 26 del corriente.—Día 18, núm. 197.

Exposición de los padrones del impuesto equivalente al de sal.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 27 del corriente.—Día 19, núm. 197.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 28 del actual.—Día 21, núm. 195.

Anunciando la comprobación parcial del término de Villaviciosa de Odon.—Día 21, número 199.

Circular para la reeaudación del primer trimestre de contribuciones del corriente ejercicio de 1882-83.—Día 22, núm. 200.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 29 del corriente.—Idem id.

Idem id. en 30 y 31 del corriente.—Día 23, núm. 201.

Aviso sobre extravío de una carta de pago expedida á favor de D. Diego Velasco.—Día 31, núm. 208.

Relación de fincas adjudicadas por la Administración de Propiedades en 31 de Julio último.—Idem id.